

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **165**

Fecha: 25/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2010 00094	Ordinario	TEODORO PINTO	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto de Tramite SE ADOPTA COMO PROPIA LA LIQUIDACION DEL CREDITO ALLEGADA POR EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO ADSCRITO AL H.T.S. DE CUCUTA FLS. 558 A 559 Y SE DEJA SIN EFECTO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION A FOLIO 607 Y SE PROCEDE A EFECTUAR EL NUEVO TRASLADO.	24/09/2019	
54001 31 05 004 2019 00013	Ordinario	LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda Aceptase las contestaciones que a la demanda hace las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR SA. Al encontrarse todos debidamente notificados, se procede a señalar el día 06 de noviembre de la presente anualidad, a partir de las 03:15 p.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, como también AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, traer testigos si fueron solicitados.	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00099	Ordinario	BELQUI RODRIGUEZ PEÑA	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor BELQUI RODRIGUEZ PEÑA contra COLPENSIONES, PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTE DEL ISS LIQUIDADO-FIDUAGRARIA SA y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas conforme a lo establecido en el Art. 41 del C.P.T y de la S.S, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial haciendo entrega de copia del libelo de demanda.	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00102	Ordinario	RAMON ELIAS TORRADO TORRADO	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor RAMON ELIAS TORRADO TORRADO a través de apoderado judicial, contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, con dirección de notificación en la ciudad de Bogotá. En consecuencia, NOTIFIQUESE	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00114	Ordinario	RAMON ANTONIO CASTILLO PARADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor RAMON ANTONIO CASTILLO PARADA, a través de apoderado judicial, contra COLPENSIONES, con dirección de notificación en esta ciudad. En consecuencia, NOTIFIQUESE	24/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00121	Ordinario	VIVIANA CAROLINA BUITRAGO OMANA	IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACION	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por la señora VIVIANA CAROLINA BUITRAGO OMANA, contra FUNDACIÓN INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, IPS UNIPAMPLONA,, con dirección de notificación en la ciudad de Cúcuta. En consecuencia, NOTIFIQUESE	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00182	Ordinario	SANDRA MARGARITA DE LA ROSA PORRAS RODRIGUEZ	YUANET OMAR - SOLIAS VILLALTA	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por la señora SANDRA MARGARITA DE LA ROSA PORRAS RODRIGUEZ, contra YUANET OMAR SOLIAS VILLALTA, con dirección de notificación en esta ciudad. En consecuencia, NOTIFIQUESE este proveído a la demandada	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00227	Ordinario	OSCAR OBDULIO LABRADOR PACHECO	PROTECCION	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, identificada con la C.C. No 1.090.373.236 de Cúcuta y T.P.N° 190.376 del C.S. de la J., como apoderado judicial de OSCAR OBDULIO LABRADOR PACHECO. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	24/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00245	Ordinario	ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. ABEL MEJÍA CUEVAS, identificado con la C.C. No 16.174.069 de V/Rosario y T.P.N° 241.533 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ALIX TERESA VILLAMIZAR BARBOSA. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	24/09/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO